

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS

Datos del titular del recibo

Nombre y Apellidos o Razón Social

NIF

Teléfonos

E-mail

Domicilio a efectos de notificación

Calle

Número

Piso

Localidad

C.Postal

En su representación

Nombre y Apellidos

NIF

Expone y/o solicita

Solicito la adhesión al sistema especial de pagos del/os siguientes recibo/s del IBI de los que soy titular, mediante el abono por domiciliación bancaria en la cuenta indicada, en ocho plazos, a cargar los días 5 o siguiente hábil de cada mes, de abril a noviembre, y la aplicación de la bonificación del 5% (si procede) en el último plazo.

Ref. Catastral o Numero Fijo:

Ref. Catastral o Numero Fijo:

Ref. Catastral o Numero Fijo:

Orden de Domiciliación

País	Nº control	Entidad	Sucursal	D.C.	Número de cuenta
E	S				

Titular de la cuenta (En caso de no coincidir con el contribuyente):

Nombre y Apellidos o Razón Social

NIF

Teléfono

En Navacerrada, a de de

El solicitante

El titular de la cuenta

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid)

Los datos personales facilitados se incluirán en un fichero automatizado, según se establece en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones complementarias, con la finalidad de poder los tratamientos necesarios para la gestión de esta solicitud.

El titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito o en persona al Ayuntamiento de Navacerrada (Plaza de los Ángeles nº 1-28491 - Navacerrada).



INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS (SEP) PARA EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

1. Se establece un sistema de pago de las cuotas por recibo que facilite el cumplimiento de la obligación tributaria y, además, la bonificación del 5% por 100 de la cuota del impuesto, en los términos que se establecen a continuación.
2. Para poder acogerse a este sistema especial de pago, se requerirá: presentar en el registro general de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud hasta el 31 de enero del ejercicio en el que se pretende su aplicación, domiciliar el pago y no mantener con el Ayuntamiento de Navacerrada deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo a fecha 1 de enero del ejercicio en el que se pretende su aplicación, salvo que estuviesen suspendidas o sobre las mismas se hubiese concedido aplazamiento o fraccionamiento de pago.
3. Las solicitudes de adhesión al sistema especial de pagos debidamente cumplimentadas, se entenderán tácitamente concedidas si concurriendo los requisitos regulados en el punto 2 de este artículo, no se hubiese dictado resolución expresa en contrario en el plazo de dos meses contados desde su presentación.
4. El SEP tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contra por parte del sujeto pasivo, cumpla los requisitos establecidos para su concesión y no dejen de realizarse los pagos en los términos regulados en la Ordenanza. La no concurrencia de los requisitos señalados implicará la pérdida automática de la bonificación, sin necesidad de notificación al interesado. Para su mantenimiento, además, se precisará que exista coincidencia entre el titular del recibo del ejercicio en que se realice la domiciliación y el de los ejercicios siguientes.
5. Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo el importe de los primeros plazos, se perderá el derecho a la bonificación por sistema especial de pago.
6. Si, habiéndose hecho efectivo el importe de los primeros señalados, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo el último, se iniciará el período ejecutivo por la cantidad pendiente.
7. El impago de último plazo por causas imputables al interesado, hará inaplicable en su integridad este sistema especial de pago, con la consiguiente pérdida del derecho a la bonificación prevista, resultando preciso efectuar una nueva solicitud en caso de que se desee acogerse nuevamente al sistema.
8. El pago del importe anual del impuesto se distribuirá en 8 plazos, los 7 primeros del 12,5% de la cuota del ejercicio anterior cada uno de ellos, y el 8º de regularización.
9. En caso de no estar interesado en disfrutar de este beneficio, deberá formular la solicitud de baja en el Sistema Especial de Pago mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid)

Los datos personales facilitados se incluirán en un fichero automatizado, según se establece en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones complementarias, con la finalidad de poder los tratamientos necesarios para la gestión de esta solicitud. El titular podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose por escrito o en persona al Ayuntamiento de Navacerrada (Plaza de los Ángeles nº 1-28491 - Navacerrada).

